



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°095-2023-GM-A/MDS

Sama, 02 de mayo de 2023.

VISTOS:

El Informe N°617-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 04 de abril de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Proveído administrativo de fecha 05 de abril de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, Informe N°128-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 11 de abril de 2023 de la Unidad de Personal, Proveído administrativo de fecha 12 de abril de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, Memorando N°092-2023-GM/MDS-T de fecha 02 de mayo de 2023 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la Designación o Encargatura, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Personal. Numeral 01) Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal de Designación o Encargatura, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276, N°1057 y N°728.

Que, el Decreto Supremo N°005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, en su Capítulo III De Los Cargos, "Artículo 23 dispone que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas", en su "Artículo 25 establece que la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados" y en su "Artículo 77 dispone que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; (...)". Asimismo, en su "Artículo 38.- Las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa".

Que, la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General en su artículo 17 señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, mediante Informe N°617-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 04 de abril de 2023, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Jose Miguel Flores Perca, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que remite requerimiento de personal para Responsable del Proyecto denominado: "Ampliación Del Servicio De Suministro Eléctrico Domiciliario En Zonas Rurales Del





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

Subsistema De Distribución Primaria En 22.9 Kv Y Subsistema De Distribución Secundaria 380/220v Del Sector Pampa La Julia Del Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna", con CUI N°2529661. Por cuanto, el despacho de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, propone al profesional Ing. Cristian Johnatan Carrion Salazar, para ocupar el puesto de Responsable del proyecto mencionado en el presente párrafo.

Que, con Proveído administrativo de fecha 05 de abril de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Administración, evaluar e informar.

Que, por medio del Informe N°128-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 11 de abril de 2023, el Jefe de la Unidad de Personal, Abog. Oscar Vidal Cruz Flores, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en cumplimiento a la Resolución de Gerencia Municipal N°124-2022-GM/MDS en la cual se detalla la experiencia mínima para el cargo y la remuneración que percibe los trabajadores contratados bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo N°276. Asimismo, el despacho de Personal precisa que habiendo visto y evaluado el Curriculum Vitae del profesional, Ing. Cristian Johnatan Carrion Salazar, verifica que dicho profesional cuenta con Título Profesional en la carrera de Ingeniería Mecánica y Eléctrica y cuenta con experiencia laboral de más de 03 años en funciones similares y afines. Por cuanto, indica que el Ing. Cristian Johnatan Carrion Salazar, cumple a cabalidad con el perfil del puesto de Responsable del Proyecto denominado: "Ampliación Del Servicio De Suministro Eléctrico Domiciliario En Zonas Rurales Del Subsistema De Distribución Primaria En 22.9 Kv Y Subsistema De Distribución Secundaria 380/220v Del Sector Pampa La Julia Del Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna", recomendando se autorice el ingreso de dicho personal.

Que, con Proveído administrativo de fecha 12 de abril de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia Municipal, autorizar ingreso de personal a la Entidad.

Que, mediante Memorando N°092-2023-GM/MDS-T de fecha 02 de mayo de 2023, el Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, dispone al Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Julio Cesar Flores Yufra, que proyecte acto resolutivo que designe al profesional, Ing. Cristian Johnatan Carrion Salazar como Responsable del Proyecto denominado: "Ampliación Del Servicio De Suministro Eléctrico Domiciliario En Zonas Rurales Del Subsistema De Distribución Primaria En 22.9 Kv Y Subsistema De Distribución Secundaria 380/220v Del Sector Pampa La Julia Del Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna", con CUI N°2529661.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Gerencia Municipal, resulta necesario se emita el acto administrativo de designación del Ing. Cristian Johnatan Carrion Salazar con CIP N°256640, como Responsable del Proyecto denominado: "Ampliación Del Servicio De Suministro Eléctrico Domiciliario En Zonas Rurales Del Subsistema De Distribución Primaria En 22.9 Kv Y Subsistema De Distribución Secundaria 380/220v Del Sector Pampa La Julia Del Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna", con CUI N°2529661.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Jefe de la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR con eficacia anticipada al 27 de abril de 2023, al ING. CRISTIAN JOHNATAN CARRION SALAZAR, con CIP N°256640, en el cargo de RESPONSABLE del Proyecto denominado: "Ampliación Del Servicio De Suministro Eléctrico Domiciliario En Zonas Rurales Del Subsistema De Distribución Primaria En 22.9 Kv Y Subsistema De Distribución Secundaria 380/220v Del Sector Pampa La Julia Del Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna" con CUI N°2529661, por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente. Bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM. Debiendo cumplir las funciones inherentes al cargo, de acuerdo a Ley y a los documentos de gestión vigentes.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.





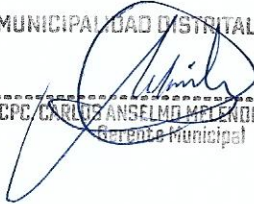
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al profesional ING. CRISTIAN JOHNATAN CARRION SALAZAR y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA


CPC CARLOS ANSELMO MENDOZA BERRIOS
Alcalde Municipal



CC.
Alcaldía
GM
GAJ
UP
GDUO
Interesado
Arch.